

0000 14

VARIOS

LA RAZÓN

Miércoles, 8 de noviembre de 1995 19

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, miércoles 8 de noviembre de 1995-Número 8.757 Precio \$/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INVERSIONES GANA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía PREDIOS E INVERSIONES GANA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de agosto de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005733 el 20 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 17.799 el 5 de octubre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Bahjat Nader Bucaram, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma integralmente los siguientes artículos: «ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una...» «ARTICULO SEGUNDO: Se incluirá lo siguiente: Se dedicará también a la importación, exportación, compraventa y comercialización de equipos médicos, de imprenta, la librería, juguetes y tejidos. Se dedicará además a la importación y exportación de ensamblajes, compra y venta de equipos y artefactos para el hogar tales como cocina, lavadora, secadora, etc., también equipos de computación, sus accesorios y repuestos, artículos de oficina, máquinas de escribir, calculadoras, telefonía en general; equipos y aparatos de televisión y de videos...» «ARTICULO NOVENO: Referente a la Administración y Representación Legal de la compañía...» «ARTICULO DECIMO SEXTO: Se reforma el literal a)...» «ARTICULO DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO Y VIGESIMO: Referente a las atribuciones y deberes del Presidente, del Primer Vicepresidente, del Segundo Vicepresidente, del Gerente General y Subgerente General...» «ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Referente a la Representación Legal de la compañía...» «ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Referente a las atribuciones del Presidente, los dos Vicepresidentes, Gerente General y Subgerente General...» «ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Junta General nombrará Comisario Principal u imo Suplente, los cuales durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos...» «ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Los comisarios tiene las atribuciones y deberes señalados en la Ley...» «ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El ejercicio económico terminal el treinta y uno de Diciembre de cada año...» «ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Balance General, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía, serán puestas a consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses...» «ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones...» «ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes». Finalmente se eliminan del estatuto social los Artículos VIGESIMO NOVENO Y TRIGESIMO.

Guayaquil, 31 de octubre de 1995

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Nov. 8/95